

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8537/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día nueve de marzo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº8537 presentada por la solicitante quien ha solicitado la siguiente información: Cuáles son los requisitos para poder inscribir a un padre de familia de una persona cotizante del ISSS.?? Favor brindar un numero de contacto.!!l.Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporciónese la información correspondiente a Inscripción de beneficiarios (cónyuge.compañero de vida e hijos 0-12 años) a través del siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/services/4224

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

M.L.